

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021 00516**

Como se advierte que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante data del 25/04/2022 surtido el trámite de traslado, se hace necesario actualizarla por el despacho, se dispone:

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

CAPITAL Total	\$ 41.884.448,00
Intereses de plazo.....	\$ 2.591.691,00
Intereses de mora	\$ 27.516.675,82
TOTAL	\$ 71.992.814,82

1. **APROBAR** la liquidación de crédito en la suma de **\$71.992.814,82** m/cte.,

2. **APROBAR** la liquidación de costas al estar ajustada a derecho en la suma de **\$2.300.000** M/cte, conforme a los presupuestos contemplados en el numeral 5° del Art. 366 del CGP.

3. **PONER** en conocimiento del interesado, el informe secretarial que antecede visto a índice 11 del expediente digital, en el que se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.

4. En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 51 Hoy 13-09-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario

JLV